

Formulario SAT-7130

Impuesto del Timbre

DECRETO NÚMERO 37-92 LEY DEL IMPUESTO DE TIMBRES
FISCALES Y DE PAPEL SELLADO ESPECIAL PARA PROTOCOLOS

Tabla de contenido

Introducción	2
Requisitos	3
Asignación y Despacho de Timbres Fiscales a Notarios	3
Asignación y Despacho de Papel Protocolo a Notarios	4
Asignación y Despacho de Timbres Fiscales a Patentado.....	5
Ubicación del formulario.....	6
Encabezado del formulario SAT-7130	6
Ingreso de Información.....	7
Cuadro 1. Información del Contribuyente.....	7
Cuadro 2. Fecha de presentación de boleta SAT-2000 al banco.....	7
Cuadro 3. Timbres Fiscales	8
Cuadro 4. Papel Protocolo	8
Cuadro 5. Pago del Impuesto del Timbre 3%	9
Cuadro 6. Máquinas Timbradoras	10
Cuadro 7. Tarifas Específicas	10
Cuadro 8. Determinación del Impuesto	11
Cuadro 9. Rectificación	11
Cuadro 10. Accesorios	11
Forma de pago de la Boleta SAT-2000	12

Introducción

La Superintendencia de Administración Tributaria tiene como uno de sus objetivos facilitar y fomentar el uso de formularios electrónicos en Declaraguat, para lo cual dispone del nuevo formulario SAT-7130 “Impuesto del Timbre” para el pago de las Especies Fiscales, entiéndase como Especies Fiscales los Timbres Fiscales y el Papel Sellado Especial para Protocolo.

La finalidad del presente documento es mostrar el contenido del formulario e indicar la funcionalidad de cada apartado según la gestión a realizar por parte del Notario.

Adicional a la adquisición de las Especies Fiscales, también se contempla el pago del impuesto del 3% por medio de testimonios de escrituras públicas, para esta gestión ya no es necesario la razón impresa en el testimonio.

Requisitos

Asignación y Despacho de Timbres Fiscales a Notarios

PASO 1: PRESENTAR LOS REQUISITOS GENERALES

No.	Requisitos
1	Llenar el formulario SAT-7130 Impuesto del Timbre desde Declaraguat .
2	Imprima la boleta SAT-2000 y preséntela en la ventanilla de SAT con el operador de especies fiscales, quien verificará las existencias antes de realizar el pago.
3	Presentar carné original de colegiado activo vigente y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

PASO 2: REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS ESPECIALES

4	Carta de autorización con firma y sello del Notario que autoriza. (Sí la gestión la realiza el procurador del Notario u otro Notario).
5	Sí la gestión es a ruego del Notario presentar carné original de colegiado activo vigente y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.
6	Original y fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI). (Sí la gestión la realiza el procurador del Notario).

PASO 3: INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Debe de presentarse a la ventanilla de SAT con el operador de especies fiscales, para que le verifique y asigne en el Sistema las Especies Fiscales, lo solicitado previo a cancelar la Boleta SAT-2000.
- Sí el pago lo realiza con cheque, emitirlo a nombre de "Tesorería Nacional".

PASO 4: OFICINAS O AGENCIAS PARA REALIZAR EL TRÁMITE

Región	Central: Agencia Zona 9, El Jade Zona 9, Galerías Prima, Galerías del Sur, San Rafael 1, Pacific Villa Hermosa, Chimaltenango, El progreso, Sacatepéquez.
	Sur: Escuintla, Santa Lucía Cotzumalguapa, Retalhuleu, Jutiapa, Santa Rosa y Suchitepéquez.
	Nororiente: Zacapa, Jalapa, Petén, Poptún, Izabal, Chiquimula, Alta Verapaz, Baja Verapaz y Esquipulas.
	Occidente: Quetzaltenango, Coatepeque, Huehuetenango, San Marcos, El Quiché, Sololá, Panajachel y Totonicapán.

PASO 5: RESULTADO DEL TRÁMITE

En la agencia u oficina tributaria donde realizó la gestión, le entregarán los Timbres Fiscales solicitados.

Asignación y Despacho de Papel Protocolo a Notarios

PASO 1: PRESENTAR LOS REQUISITOS GENERALES

No.	Requisitos
1	Llenar el formulario SAT-7130 Impuesto del Timbre desde Declaraguatate .
2	Imprima la boleta SAT-2000 y preséntela en la ventanilla de SAT con el operador de especies fiscales, quien verificará las existencias antes de realizar el pago.
3	Presentar sello, carné original de colegiado activo vigente y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

PASO 2: REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS ESPECIALES

4	Carta de autorización con firma y sello del Notario que autoriza. (Sí la gestión la realiza otro Notario).
5	Presentar carné original de colegiado activo vigente y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.
6	Presentar sello de Notario que se apersona para realizar la gestión.

PASO 3: INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Debe de presentarse a la ventanilla de SAT con el operador de especies fiscales, para que le verifique y asigne en el Sistema las Especies Fiscales, lo solicitado previo a cancelar la Boleta SAT-2000.
- Sí el pago lo realiza con cheque, emitirlo a nombre de "Tesorería Nacional".

PASO 4: OFICINAS O AGENCIAS PARA REALIZAR EL TRÁMITE

Región	Central: Agencia Zona 9, El Jade Zona 9, Galerías Prima, Galerías del Sur, San Rafael 1, Pacific Villa Hermosa, Chimaltenango, El progreso, Sacatepéquez.
	Sur: Escuintla, Santa Lucía Cotzumalguapa, Retalhuleu, Jutiapa, Santa Rosa y Suchitepéquez.
	Nororient: Zacapa, Jalapa, Petén, Poptún, Izabal, Chiquimula, Alta Verapaz, Baja Verapaz y Esquipulas.
	Occidente: Quetzaltenango, Coatepeque, Huehuetenango, San Marcos, El Quiché, Sololá, Panajachel y Totonicapán.

PASO 5: RESULTADO DEL TRÁMITE

En la agencia u oficina tributaria donde realizó la gestión, le entregarán las hojas de Papel Sellado Especial para Protocolos solicitadas.

Asignación y Despacho de Timbres Fiscales a Patentado

PASO 1: PRESENTAR LOS REQUISITOS GENERALES

No.	Requisitos
1	Llenar el formulario SAT-7130 Impuesto del Timbre desde Declaraguate .
2	Imprima la boleta SAT-2000 y preséntela en la ventanilla de SAT con el operador de especies fiscales, quien verificará las existencias antes de realizar el pago.
3	Presentar carné original de patentado activo vigente.

PASO 2: REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS ESPECIALES

4	Carta de autorización con firma del patentado que autoriza. (Sí la gestión la realiza tercera persona).
5	Original y fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI).

PASO 3: INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Debe de presentarse a la ventanilla de SAT con el operador de especies fiscales, para que le verifique y asigne en el Sistema las Especies Fiscales, lo solicitado previo a cancelar la Boleta SAT-2000.
- Sí el pago lo realiza con cheque, emitirlo a nombre de "Tesorería Nacional".

PASO 4: OFICINAS O AGENCIAS PARA REALIZAR EL TRÁMITE

Región	Central: Agencia Zona 9, El Jade Zona 9, Galerías Prima, Galerías del Sur, San Rafael 1, Pacific Villa Hermosa, Chimaltenango, El progreso, Sacatepéquez.
	Sur: Escuintla, Santa Lucía Cotzumalguapa, Retalhuleu, Jutiapa, Santa Rosa y Suchitepéquez.
	Nororiente: Zacapa, Jalapa, Petén, Poptún, Izabal, Chiquimula, Alta Verapaz, Baja Verapaz y Esquipulas.
	Occidente: Quetzaltenango, Coatepeque, Huehuetenango, San Marcos, El Quiché, Sololá, Panajachel y Totonicapán.

PASO 5: RESULTADO DEL TRÁMITE

En la agencia u oficina tributaria donde realizó la gestión, le entregarán los Timbres Fiscales solicitados.

Ubicación del formulario

1. Ingrese a www.declaraguatate.gt
2. Ubíquese en el cuadro 4. Específicos
3. Seleccione el formulario "Impuesto del Timbre"¹ SAT-7130

4. ESPECÍFICOS			
CEMENTO	Mensual	SAT-9208	Impuesto específico. Distribución de Cemento. Declaración jurada mensual. Válido para periodos enero 2001 a la fecha.
CABLE	Mensual	SAT-9031	Impuesto a la distribución de señales por cable. Declaración jurada y pago mensual.
IMPUESTO DEL TIMBRE	---	SAT-7130	Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. Recibo de pago.

Encabezado del formulario SAT-7130

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.		
SAT Superintendencia de Administración Tributaria	IMPUESTO DEL TIMBRE	SAT-7130 Release 1
Número de Acceso 280 943 353	Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. Recibo de pago.	Número de Formulario 10 316 616 872
1 de 4: En preparación		Número de Contingencia
Aclaraciones		
<p>a) ¿Quiénes pueden utilizar este formulario?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notarios para la adquisición de Timbres Fiscales, Papel Protocolo, Pago del Timbre 3%, Máquinas Timbradoras y Tarifas Específicas. • Patentados para la adquisición de Timbres Fiscales. • Contribuyentes para el pago de Máquinas Timbradoras y Tarifas Específicas. <p>b) ¿Documentos que deben presentar el Notario y Patentado para realizar la gestión?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notario: Presentar el carné original de colegiado activo vigente. • Patentado: Presentar el carné original de patentado vigente. <p>c) ¿Qué debo de hacer para la compra de timbres fiscales y papel protocolo?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llame, valide y congele este formulario. Ver requisitos. • Imprima la boleta SAT-2000 y preséntela en la ventanilla de SAT con el operador de especies fiscales, quien verificará las existencias antes de realizar el pago. • Posterior al pago se hará entrega de las especies fiscales. <p>d) ¿Cómo funciona el pago en efectivo de impuesto del timbre 3%?</p> <p>Anteriormente con el Acuerdo Gubernativo 737-92 Artículo 11. Del pago del impuesto en efectivo, era necesario razonar por parte de la Administración Tributaria, el primer testimonio para hacer constar el pago del impuesto del 3%, actualmente derogado. El Acuerdo Gubernativo 4-2013 Artículo 8. Del pago del impuesto en efectivo. Establece cuando se compulse el testimonio de la escritura pública donde conste el acto o contrato afecto, el notario está obligado a consignar en la razón final del testimonio, el monto del impuesto que grava el contrato y deberá adjuntar fotocopia legalizada del recibo del pago del impuesto.</p> <p>e) ¿Cuándo aplica el pago de las tarifas específicas?</p> <p>El impuesto resulta al aplicar las tarifas específicas a la base establecida en cada caso que determine el Decreto Número 37-92 Artículo 5. De las tarifas específicas.</p>		

¹ Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos

Acuerdo Gubernativo No. 4-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos

Ingreso de Información

Cuadro 1. Información del Contribuyente

- a) Seleccione tipo de contribuyente Notario
- b) Ingrese su NIT
- c) Seleccione la gestión a realizar
 - Timbres Fiscales
 - Papel Protocolo
 - Pago del Timbre 3%
 - Máquinas Timbradoras
 - Tarifas Específicas

1. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
Seleccione el tipo de contribuyente	Notario ▼
NIT del contribuyente MELGAR, Y MELGAR, VICTOR, VINICIO	879460
Número de colegiado	2070
Seleccione el tipo de gestión	Timbres Fiscales ▼
BUSCAR	

Cuadro 2. Fecha de presentación de boleta SAT-2000 al banco

- a) La fecha para realizar el pago en el banco es automática y será la misma fecha en que se genera el formulario, si el pago no se realiza en la fecha indicada deberá llenar un nuevo formulario

2. FECHA DE PRESENTACIÓN	
Fecha máxima de presentación al banco Si no realiza el pago en esta fecha, deberá generar otro formulario para determinar el nuevo monto a pagar.	14/08/2015

Cuadro 3. Timbres Fiscales

Para la gestión de Timbres Fiscales ahora solo se debe anotar la cantidad en quetzales en la casilla “Total a pagar”, las denominaciones de los timbres se asignaran en la ventanilla de Especies Fiscales al presentar su boleta SAT-2000 sin haber efectuado el pago

- a) Ingrese el Total a pagar en Timbres Fiscales
 - El total a pagar no podrá ser menor a Q20.00
 - Debe ingresar cantidades que contengan múltiplos de 10
- b) Cálculo automático del 10% de comisión en especie fiscal
- c) Total de la compra

3. TIMBRES FISCALES Denominaciones vigentes Q0.50, Q1.00, Q2.00, Q5.00, Q10.00, Q25.00 y Q100.00	
Total a pagar	100
Comisión 10% en Timbres Fiscales	10.00
Total de la compra	110.00

Cuadro 4. Papel Protocolo

Para la gestión de Papel Protocolo ahora solo se debe anotar la cantidad en quetzales en la casilla “Total a pagar”, los lotes se asignaran en la ventanilla de Especies Fiscales al presentar su boleta SAT-2000 sin haber efectuado el pago

- a) Ingrese el Total a pagar en Papel Protocolo
 - El total a pagar no podrá ser menor a Q500.00
 - Debe ingresar cantidades que contengan múltiplos de 500
- b) Cálculo automático del 10% de comisión en especie fiscal
- c) Total de la compra

4. PAPEL PROTOCOLO Denominación vigente Q10.00	
Total a pagar	500
Comisión 10% en Papel Protocolo	50.00
Total de la compra	550.00

Cuadro 5. Pago del Impuesto del Timbre 3%²

- a) Ingrese el número de escritura
- b) Ingrese la fecha de la escritura
- c) Ingrese el NIT del Notario que legalizo la escritura
- d) Selecciones el Objeto del contrato
 - Contratos civiles y mercantiles
 - Documentos otorgados en el extranjero
 - Documentos de comprobación de pago
 - Primas o fianzas
 - Loterías, rifas y sorteos
 - Retiro de fondo
 - Comisiones que paga el Estado
 - La segunda venta o permuta de inmuebles
- e) Ingrese la fecha del testimonio y/o razón
 - La fecha a ingresar deberá ser la del día
- f) Seleccione el tipo de moneda
 - Quetzal
 - Dólar
 - Euro
- g) Ingrese el monto afecto en quetzales o monto de moneda extranjera
- h) El formulario realizará los cálculos automáticos de las siguientes casillas
 - Tipo de cambio
 - Tasa impositiva
 - Total del impuesto
 - Comisión del 10%
 - Total a pagar

5. PAGO EN EFECTIVO DE IMPUESTO DEL TIMBRE 3% Decreto Número 37-92 Artículo 2. De los documentos afectos	
Número de la Escritura	12
Fecha de la escritura	05/05/2015
NIT del notario que autorizó MELGAR, Y MELGAR, VICTOR, VINICIO	879460
Número de colegiado	2070
Objeto del contrato	La segunda venta o p ▼
Fecha del testimonio y/o razón	13/08/2015
Tipo de moneda	Quetzales ▼
Monto moneda extranjera	
Tipo de Cambio	
Monto afecto Quetzales (de la escritura, matrícula fiscal / municipal y valuación, tomar el valor mayor)	200000
Tasa impositiva	0.03
Total del impuesto	6,000.00
Comisión 10% del Pago en Efectivo de Impuesto del Timbre	545.46
Total a pagar	5,454.55

² El pago del 3% aplica cuando el total del impuesto es mayor a Q3,001.00 en adelante

Cuadro 6. Máquinas Timbradoras

Quienes se dediquen a la importación, distribución, venta y uso de máquinas estampadoras de timbres fiscales, deben obtener autorización previa de la dirección

6. MÁQUINAS ESTAMPADORAS DE TIMBRES FISCALES	
Modelo	<input type="text"/>
Número de serie	<input type="text"/>
Saldo Ascendente	<input type="text"/>
Saldo Descendente	<input type="text"/>
Total de carga	<input type="text"/>
Comisión 10% en pago Máquinas Estampadoras de Timbres Fiscales	<input type="text"/>
Total a pagar	<input type="text"/>

Cuadro 7. Tarifas Específicas

- a) De las tarifas específicas del concepto seleccionado se mostrara el valor fijo de cada concepto listado en la casilla
- b) Para la habilitación de títulos podrá seleccionar
 - Título Universitario
 - Título Carrera Técnica
 - Título Notariado
- c) Seleccione otros conceptos afectos
 - Contratos civiles y mercantiles
 - Documentos otorgados en el extranjero
 - Documentos de comprobación de pago
 - Primas o fianzas
 - Loterías, rifas y sorteos
 - Retiro de fondo
 - Comisiones que paga el Estado
 - La segunda venta o permuta de inmuebles

7. TARIFAS ESPECÍFICAS	
Conceptos Especificos del Impuesto al Timbre	Testamentos ▼
Tarifas Especificas del Impuesto al Timbre	200.00
Habilitación de Títulos	---Seleccione--- ▼
Impuesto por Habilitación de Títulos	
Otros Conceptos Afectos	---Seleccione--- ▼
Impuesto por Conceptos Afectos	

Cuadro 8. Determinación del Impuesto

En esta casilla se refleja el total a pagar en el formulario

8. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR	
Total del impuesto a pagar	200.00

Cuadro 9. Rectificación

Este cuadro es utilizado cuando se haya presentado un formulario en el banco y se desee rectificar información del formulario pagado, estado 4 de 4: Presentado

9. RECTIFICACIÓN (opcional) (Llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-7130 anterior)	
Número de formulario SAT-7130 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901	<input type="text"/>
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores	
(=) Impuesto a pagar	200.00
(=) Impuesto a favor del contribuyente	0.00

Cuadro 10. Accesorios


En esta casilla se refleja el valor de la multa cuando se rectifique un formulario ya presentado en el banco

10. ACCESORIOS	
Multa por rectificación	0.00
TOTAL A PAGAR	200.00

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

Forma de pago de la Boleta SAT-2000

La boleta SAT-2000 se genera al Validar, Congelar el formulario en Declaraguante

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	BOLETA DECLARAGUANTE Presentar vía ventanilla bancaria o banca electrónica (Por banca electrónica requiere BancaSAT)	Código de formulario SAT-2000 Forma 2000-SAT-SCC
Declaración del contribuyente o representante legal Por medio de esta boleta presento el formulario llenado en el sistema Declaraguante con los datos: Código:..... SAT-7130 Nombre:..... IMPUESTO DEL TIMBRE Número:..... 10 316 616 165 Período de imposición:.... agosto de 2015 NIT del contribuyente:..... 879460 Nombre o razón social del contribuyente:..MELGAR,Y MELGAR,,VICTOR,VINICIO Resumen:..... 47B5211C55037BC66B1C6C5182D6E83DB93EC1E4 <div style="border: 1px solid black; height: 80px; width: 100%; margin-top: 10px;"></div> <p style="text-align: center;">Firma del contribuyente o representante legal</p>		Número de formulario 10 316 616 165 
		Número de contingencia 100 004 222 920 018 640
		Monto a pagar Q 100.00
		Cuando se presenta en ventanilla bancaria, válido únicamente por el importe impreso por la máquina registradora en el reverso de esta hoja.
Fecha máxima en que el banco aceptará esta boleta: 13/08/2015. Si al presentar esta boleta el impuesto ya venció, estará sujeto al pago de multa, intereses, y/o mora, si corresponde. <small>Aut. S/Res. De CGC No. JM.002668 Gestión: 74132 de fecha 10-10-2014, No. Correlativo del 9,000,001 al 70,000,000 Aut. de Impresión 572/2014 del 16/10/2014, Envío Fiscal 4-ASCC 11381 del 16/10/2014, Libro 4-ASCC, Folio 69</small>		

El pago se podrá realizar en las ventanillas del banco o por medio de la banca virtual.³



³ Antes de realizar el pago de la boleta SAT-2000 deberá presentarla en ventanilla de SAT con el operador de especies fiscales, quien verificará las existencias antes de realizar el pago.